

## CEBRIAN CONSIGUE APARTAR A LIAÑO

EL MUNDO. 25/10/1997 Página, 6

AGUSTIN YANEL

El propio magistrado que ayer resolvió el incidente seguirá con la instrucción - Rechaza los argumentos del consejero delegado de Sogecable, pero afirma que se ha creado una «sospecha» de que el hasta ahora instructor no será imparcial

Juan Luis Cebrián consigue apartar al juez Gómez de Liaño del «caso Sogecable»

Ismael Moreno acepta la recusación, aunque reconoce que no se ha probado la «enemistad manifiesta»

MADRID.- El juez Javier Gómez de Liaño no podrá continuar con la investigación del caso Sogecable, debido a que ha prosperado la recusación que presentó contra él Juan Luis Cebrián, consejero delegado de esa empresa. A partir de ahora este proceso lo llevará el juez Ismael Moreno, que ayer acordó aceptar la recusación.

Ismael Moreno afirma en su resolución que no se ha probado que Gómez de Liaño tenga «enemistad manifiesta» ni «interés indirecto» en este pleito, en contra de lo que argumentó Cebrián. No obstante, indica que las circunstancias que han rodeado el caso han hecho que surja la sospecha de que el juez no será imparcial al resolver el caso, por lo que ha decidido aceptar la recusación y, como establece la ley, seguirá él con el caso.

El juez Gómez de Liaño investiga, desde febrero, una denuncia sobre la presunta utilización ilegal por parte de la empresa Sogecable (propietaria de la televisión de pago Canal Plus) de unos 23.000 millones de pesetas que los abonados a este canal depositaron como garantía por los descodificadores que tienen en sus casas.

Juan Luis Cebrián, consejero delegado de Sogecable y ex director de El País, tenía que declarar sobre este asunto ante Gómez de Liaño el 7 de julio. Pero no lo hizo porque le recusó dos días antes, alegando «enemistad manifiesta» e «interés indirecto» de este juez en el caso.

Ayer, tras más de cuatro meses de tramitación, el juez Moreno notificó un extenso auto de 16 folios, en el que expone las razones que le han llevado a aceptar la recusación.

RECHAZA LAS RAZONES DE CEBRIAN.- El primer argumento que planteó Cebrián, para recusar a Gómez de Liaño, fue que el padre de este juez, también magistrado, redactó en abril de 1980 una sentencia por la que se condenó a Cebrián. El juez Moreno rechaza ese hecho como causa suficiente para demostrar que existe ahora, 17 años después, «enemistad manifiesta» del juez hijo hacia el consejero delegado de Sogecable. Y lo rechaza sin extenderse en más consideraciones, porque «resulta patente que en modo alguno puede prosperar tal argumentación».

Como segundo argumento para intentar demostrar la supuesta «enemistad manifiesta» contra él, Cebrián afirmó que El País ha venido publicando hechos sobre una fiscal con la que Gómez de Liaño mantiene una relación sentimental y sobre otras personas que son amigas del juez. Ismael Moreno también rechaza esa tesis, con una sencilla afirmación: esas informaciones no se refieren al juez recusado, sino a otras personas, al margen de que tales noticias le agradaran o no.

El tercer argumento de Cebrián consistió en señalar que El País ha publicado editoriales y críticas contra Gómez de Liaño, y que éste ha respondido en ocasiones con cartas de rectificación y «cartas abiertas». También rechaza el juez Moreno que esto sea suficiente para decir que, por ello, Gómez de Liaño siente una «enemistad manifiesta» hacia quien años antes fue director de ese periódico.

Finalmente, Cebrián también afirmó que la actuación de Gómez de Liaño en el caso Sogecable es «insólita, irregular, contraria a la ley y a la Constitución», y que así lo prueba el hecho de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional haya anulado seis resoluciones del citado juez porque tenían «falta de fundamento legal y material» o «arbitrariedad», o porque era una decisión «irrazonable», «innecesaria», «desproporcionada», «falta de proporcionalidad»...

Tampoco se ha podido demostrar, según el juez Moreno, la segunda causa de Cebrián para recusar a Gómez de Liaño: que este juez tenga «interés indirecto» en el caso Sogecable. Porque, según explica en el auto que notificó ayer, no se ha probado que desde el juzgado de Gómez de Liaño se enviaran escritos por fax al periodista Jaime Campmany (que presentó en su día la denuncia contra Canal Plus) o al abogado Antonio García Trevijano (que, según los querellados, habría sido uno de los participantes en una supuesta «conspiración» contra Cebrián y Jesús Polanco, aunque el Tribunal Supremo ya ha dicho que nunca existió).

Tampoco se ha podido demostrar por las declaraciones de los testigos, según el juez Moreno, que Gómez de Liaño haya participado en reuniones encaminadas a prolongar artificialmente el caso Sogecable e incluso a ver la conveniencia de enviar a la cárcel a alguno de los querellados.

NO SE HA PROBADO NADA.- El juez Moreno reconoce que no se ha probado que existan esas causas de recusación, pero también recuerda en su escrito que Baltasar Garzón afirmó, para no resolver esta recusación, que le habían hablado sobre las citadas reuniones entre Gómez de Liaño y varias personas interesadas en este caso.

«No ha llegado a probarse de modo inequívoco la existencia de "enemistad manifiesta"», señala el juez Moreno, ni tampoco de "interés indirecto" en la causa» por parte de Gómez de Liaño. Pero, a renglón seguido indica que «sin poner en cuestión en modo alguno la moralidad, el prestigio, la probidad o la aptitud del juez ahora recusado», las circunstancias que han rodeado a este caso han dado lugar «a que se haya llegado a cuestionar» su imparcialidad.

El hecho de que Gómez de Liaño haya contestado a algunas informaciones de El País, que varias resoluciones suyas hayan sido anuladas por la Audiencia Nacional afirmando que eran arbitrarias o desproporcionadas, que haya mantenido reuniones con personas interesadas en este procedimiento judicial y que haya sido objeto de una denuncia ante el Tribunal Supremo (archivada hace cuatro días) han llevado al juez Ismael Moreno a hacer una afirmación que ayer causó sorpresa en algunos círculos judiciales: reitera que no duda de la moralidad y el prestigio de Gómez de Liaño, pero afirma que, debido a las circunstancias, está justificado que se sospeche que el juez no será imparcial al investigar el caso Sogecable. Por eso decide estimar la recusación.

## APOYO

El fiscal jefe se opuso a la recusación

A. Y.

MADRID.- La recusación del juez Javier Gómez de Liaño tenía que haberla estudiado y resuelto su compañero de la Audiencia Nacional Baltasar Garzón, a quien correspondía legalmente. Y este comenzó a tramitarla y practicó pruebas.

Pero el pasado 3 de septiembre Garzón decidió abstenerse y no decidir él sobre los argumentos que había planteado Juan Luis Cebrián, alegando que ha sabido al margen del proceso que Gómez de Liaño participó en reuniones sobre una supuesta «conspiración» para mantener vivo el caso Sogecable el mayor tiempo posible, aunque no tuviera fundamento bastante legal.

El caso pasó entonces al juez Manuel García-Castellón, sustituto legal de Garzón en la Audiencia Nacional. Pero este juez también se abstuvo porque en su día había presentado una querrela contra el periodista Jesús Cacho, que interviene como querellante a título particular en el caso Sogecable, lo que es causa legal para que un juez se retire de un caso.

Por ese motivo ha resuelto este caso el juez Ismael Moreno, que ha utilizado como argumento las afirmaciones de Garzón a pesar de que el Tribunal Supremo ha negado que existiera la supuesta «conspiración».

El propio juez Moreno reconoce, en el escrito por el que acepta la recusación contra Gómez de Liaño, que es consciente de «la complejidad del asunto, trascendencia, relevancia y consecuencias».

El fiscal jefe de la Audiencia Nacional, con el apoyo del fiscal general del Estado, se opuso a que fuera aceptada la recusación, y pidió que se multara a Cebrián con 100.000 pesetas. Pero Ismael Moreno no ha tenido en cuenta su petición.